



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 09 JUN 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008607/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 4/2023 relativa a la contratación del "Servicio de provisión y colocación de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión mensual de bidones de agua potable, vasos térmicos y comunes descartables, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0133/23 de fecha 6 de febrero de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 82/126; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 130 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 133/134 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (10/02/2023 y 13/02/2023), a fojas 131 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 132 la constancia del correo electrónico de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 135 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a FISCHETTI Y CIA S.R.L., obrante a fojas 136/167.

Que a fojas 177/184 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Coordinación Logística, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

R.P. N° 0619/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 247/248 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 16/2023, se expidió aconsejando **DESESTIMAR** la oferta presentada por FISCHETTI Y CIA S.R.L. para el Renglón N° 2, Ítems N° 1 y 2, por considerar excesivos los montos ofertados y fuera del rango de mercado; y **PREADJUDICAR** a FISCHETTI Y CIA S.R.L. el Renglón N° 1, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 45.600.000), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 249/250.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 161/2023, que luce agregado a fojas 257/260, en la cual sostiene que no es posible adjudicar el Renglón N° 1 a la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. y a su vez desestimar el Renglón N° 2, Ítems N° 1 y 2, dado que el criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado es "Global".

Que en consecuencia correspondería declarar fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 4/2023, relativa a la contratación del "Servicio de provisión y colocación de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión

R.P. N° 0619/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

mensual de bidones de agua potable, vasos térmicos y comunes descartables, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por FISCHETTI Y CIA S.R.L. CUIT N° 33-54146376-9 para los Renglones N° 1 y 2, Ítems N° 1 y 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de, en caso de corresponder, efectuar la desafectación pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0619/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN